



RESOLUCIÓN N° 01-2019-CNDyE

Lima, 12 de julio del 2019

VISTOS

Los acuerdos del VIII Congreso Nacional Extraordinario, en donde se eligió a los actuales integrantes del Comité Nacional de Disciplina y Ética vigente hasta el año 2020.

CONSIDERANDO

Que, el artículo primero del Estatuto del Partido Político Unión por el Perú, declara que el Partido fue fundado y constituido con el propósito de participar por medios democráticos, en los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del País y la Ley de Partidos Políticos (hoy Ley de Organizaciones Políticas).

Que, el artículo octavo del Estatuto partidario consagra los que vienen a ser los deberes del afiliado norma que deberá ser concordada con el artículo décimo del mismo cuerpo normativo que establece las causales para la expulsión de los afiliados.

Que, el Comité Nacional de Disciplina y Ética es un órgano autónomo, estableciéndose en el artículo 52 del Estatuto que los afiliados, al inscribirse al Partido, se adhieren al acta de fundación del Partido y aceptan libre y voluntariamente acatar y respetar el presente Estatuto, Ideario, Declaración de Principios, Reglamentos, Acuerdos y decisiones de los Órganos de Dirección y Ejecución del Partido.

Que, el artículo 53 del Estatuto Partidario establece que todo afiliado investigado por incurrir en alguna de las causales de expulsión contempladas en el Estatuto o de las causales dispuestas en el artículo 52, tienen derecho a un debido proceso, garantizándose su derecho de defensa y respetando el debido proceso, para lo cual se deberá constituir los Comités de Disciplina y Ética Provincial respectivos para que actúen como primera instancia. El Comité Nacional de Disciplina y Ética actuará en segunda instancia.

Que, a fin de ejercer las funciones contempladas en nuestras normas estatutarias, es necesario constituir el Comité de Disciplina y Ética Provincial de Lima, para que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Disciplina y Ética a fin de que pueda ejercer sus funciones con arreglo a su competencia, por estas consideraciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité de Disciplina Provincial de Lima, el cual deberá estar integrado por los siguientes afiliados:



Partido Político Unión por el Perú

COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA Y ÉTICA



Integrantes	Calidad
Nombres	Cargos
Margarita Susana Carazas Pedreros	Presidente
Oswaldo Hernández Ormeño	Secretario
Elisabet Trujillo Penadillo	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Comité de Disciplina Provincial de Lima, ejerce sus funciones a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Comite Nacional de Disciplina y Etica UPP

Epifanio Gonzalez Gavilan
Epifanio Gonzalez Gavilan
PRESIDENTE

Yessy Per
D.N.I 10368829
Vise Presidenta.

Comite Nacional de Disciplina y Etica UPP

Abdulla Prada Tello
Abdulla Prada Tello
SECRETARIA

Comite Nacional de Disciplina y Etica UPP

Anali Lavado Agnini
Anali Lavado Agnini
VOCAL